

[Papel Timbrado del Presidente de la República]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO NO. 13.20445.1, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, FIRMADOS ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL (BNDES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DE AZUA II-PUEBLO VIEJO.

Santo Domingo, D.N.-
_____ de 2013.

Honorable Señor

Lic. Abel Martínez Durán (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República Dominicana)

Palacio del Congreso Nacional

Centro de los Héroes
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados (Senado de la República) el Contrato de Financiamiento No. 13.2.0445.1, de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), por un monto total de hasta Setenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 (US\$71,892,951.25), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II – Pueblo Viejo, el cual incluye la realización y recuperación de obras del Proyecto de Riego Azua I y la expansión del Sistema de Riego para la Región en Azua II.

El presente proyecto tiene como finalidad continuar con la ejecución de todas las obras y proveer todos los bienes y servicios necesarios para la terminación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II – Pueblo Viejo.

En ese sentido, a continuación les presentamos los principales términos y condiciones financieros del precitado contrato de financiamiento:

La tasa de interés aplicable para el contrato de financiamiento será LIBOR para periodos de sesenta (69) meses, divulgada por el Banco Central de Brasil, vigente a la

firma de la fecha del presente contrato, aumentada con un margen de 2.3% anual, permaneciendo fija hasta la liquidación total del contrato.

El financiamiento será amortizado por la República Dominicana en dieciocho (18) cuotas semestrales, consecutivas y vencidas, hasta la total cancelación del mismo. La primera cuota de amortización vence en el mes cuarenta y dos (42) después de la Declaración de Eficacia del Contrato.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una Comisión de Administración equivalente al uno por ciento (1%) flat sobre el monto del préstamo, esta comisión será pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso. En adición, pagará semestralmente al BNDES una Comisión de Compromiso de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, que comenzará a devengarse a partir de la Declaración de Eficacia del Contrato y hasta que se haga efectivo el último desembolso.

Luego de firmar el precitado crédito con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), esperamos que el mismo sea aprobado por los honorables miembros del Congreso Dominicano. Estamos seguros de que como siempre podremos contar con su decidido apoyo y a la vez le agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (Senado de la República), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal,

Díos, Patria y Libertad

(Firmado Lic. Danilo Medina Sánchez)